

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado:
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-055075- -00006-0000

Fecha: 2011-01-19 13:23:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-55075
	Trámite	002
	Evento	003
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	005

200933

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 102 a 134 como se radicó inicialmente
Folios: 183 a 203 memorial del 2010-10-07

Reivindicaciones: Folios: 135 a 137 como se radicó inicialmente
Folio: 204 memorial del 2010-10-07

Dibujos: Folios: 139 a 147 como se radicó inicialmente

Prioridad: Folios: 11 a 101
(2006-12-29, KR, No. 10-2006-0139131)

Rta. del Solicitante: Folios: 175 a 204

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "CONJUNTO DE MODULO TERMINAL PARA CORTACIRCUITOS DE CAJA MOLDEADA" Folio No. 177.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un conjunto para modulo terminal de cortacircuitos capaz de ser removible mediante la selección de un tipo de terminal estándar, de inserción o tipo caja, donde el conjunto de modulo terminal tiene una construcción que puede se sujetao/liberado de un cortacircuitos de caja moldeada.

De otra parte, el pliego reivindicatorio modificado reclama: un conjunto de módulo terminal para un cortacircuitos de caja moldeada, relacionado en las reivindicaciones 1 a 2.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC H01H 73/02.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones calificadas no definen de forma clara la materia que se desea proteger, por cuanto no establecen de manera clara las relaciones existentes entre los componentes del conjunto.

La reivindicación 1 especifica que la pluralidad de bases de terminal se suministra para soportar las terminales, esto es el uso de la base no una característica técnica.

Igualmente no es claro a que se refiere el solicitante cuando especifica que *“para tener selectivamente de tipo estándar, de tipo inserción y de tipo caja correspondiente a los tipos de terminales seleccionados...”*. Lo anterior se asemeja más a una característica de procedimiento (selección) que a una característica técnica de un producto tal como un módulo de terminal.

La reivindicación 2 define la invención por medio del resultado a alcanzar (impedir que el terminal fluctúe) lo cual no se considera una característica técnica propia de un producto.

En conclusión, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos de claridad exigidos en el Art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 29 de diciembre de 2006, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial que se completará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005/055264	CONNECTION MODULE FOR A POWER SWITCH	2005-06-16

4.1. Información derivada de los antecedentes.

La anterioridad D1 se refiere a un modulo de conexión **2** para un cortacircuito el cual es adaptable al cuerpo principal **12**. El cortacircuito comprende una pluralidad de terminales **16** que están de acuerdo con el número de contactores fijos provistos para cada fase y conectados a los contactores fijos, donde cada uno de la pluralidad de terminales tiene un tipo estándar, de inserción o de tipo caja.

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El requisito de novedad se evaluó por comparación entre lo solicitado y los documentos encontrados en el estado de la técnica y que se relacionan con el objeto reivindicado.

La reivindicación 1 se refiere a un conjunto de módulo de terminal para un cortacircuito de caja moldeada conectado a contactores fijos que comprende una pluralidad de terminales conectadas eléctricamente a los contactores fijos, en donde cada una de la pluralidad de terminales tiene selectivamente una de tipo estándar, una de tipo inserción o una de tipo caja. El conjunto de caracteriza porque:

- Una pluralidad de base terminales suministrada de acuerdo con el número de terminales, en donde cada terminal y cada base de terminal están ensamblados uno con el otro para obtener un conjunto intermedio de módulo terminal.
- Una base de soporte común que soporta todos los conjuntos intermedios sin importar el tipo de terminal. Donde los conjuntos intermedios son ensamblados a la base de soporte común para obtener un conjunto de módulo terminal.

El modulo de conexión de la anterioridad D1 comprende las siguientes características similares a la materia reclamada:

- Una pluralidad de base terminales (Figs. 2 a 4) de acuerdo con el número de terminales, en donde cada terminal y cada base de terminal están ensamblados uno con el otro para obtener un conjunto intermedio de módulo terminal **2** (por ejemplo ver Fig. 5).
- Una base de soporte común **2** (Fig. 1) que soporta todos los conjuntos intermedios sin importar el tipo de terminal. De modo que los conjuntos de módulo terminal tipo estándar (Fig. 3), de inserción (Fig. 4) o de caja (Fig. 2) son ensamblados en la base de soporte común **2** para obtener un conjunto de módulo terminal (ver Fig. 5)

La reivindicación 2 que la base de terminal tipo caja comprende un miembro en forma de ventana que tiene una pluralidad de salientes de soporte.

El terminal tipo caja especificado en el documento D1 (Fig. 2) comprende un cuadro de sujeción **24** para el terminal tipo caja **22**, la cual posee medios de sujeción para el conector **21**.

Como se puede ver la anterioridad D1 Comprende los mismos elementos reclamados en la solicitud.

En conclusión, al hacer la comparación elemento por elemento entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005/055264	1 a 2	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante:

Los argumentos del solicitante fueron evaluados y considerados a la hora de realizar el presente concepto. Sin embargo cabe aclarar que:

El solicitante argumenta que el documento D1 no permite que el usuario reemplace la terminal deseada sin necesidad de reemplazar todo el módulo de terminal.

Como se mostró arriba, el documento D1 enseña una base de soporte **2** que permite reemplazar el modulo terminal tipo estándar (Fig. 3), de inserción (Fig. 4) o de caja (Fig. 2). De otro lado, el pliego reivindicatorio aportado por el solicitante no define esta característica, pues en ningún aparte de la solicitud aparece descrita la configuración de elementos (acoples, juntas, etc.) que permiten el acople o desacople del módulo terminal.

El solicitante también argumenta que el módulo reclamado en la presente solicitud puede ser construido como un conjunto de tres fases integrado con respecto al lado de la fuente y al lado de la carga del cortacircuitos.

El hecho de que el módulo se ubique en el lado de la fuente o en el lado de la carga, es una decisión discrecional del usuario, es decir que esto no corresponde a una característica técnica del módulo. De otro lado la anterioridad D1 también enseña un conjunto **2** que puede ser construido como un conjunto de tres fases, tal como se aprecia en las figuras 1, 5 y 6.

Finalmente el solicitante menciona que *“el número de referencia 10 en la figura 5 no tiene una pluralidad de bases de terminal y no permite formar y montar el conjunto de tipo estándar, de tipo inserción y de tipo caja de manera selectiva en el circuito de caja moldeada o de manera separada del mismo sin abrir la caja”*.

En primer lugar, cabe aclarar que el elemento **10** especificado en las figuras de la anterioridad, se refiere a una pared de fondo del modulo de conexión **2**, por lo cual parece que el solicitante se refiere en su argumento, es al módulo de conexión **2** en lugar de la pared de fondo **10**.

De otra parte, ya se demostró que el módulo de conexión **2** permite formar un módulo terminal tipo estándar (Fig. 3), de inserción (Fig. 4) o de caja (Fig. 2) de manera selectiva. Además el módulo puede ser separado del cortacircuito toda vez que se encuentra unido por medio de unas lengüetas **14**, las cuales pueden soltarse cuando se desee separar el módulo.

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

20 ENE. 2001

CONCEPTO TÉCNICO No. 4410	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--